

# La Victoria

SEMANARIO CATOLICO DE BEJAR

FUNDADOR: DON SANTIAGO AGERO BROCHIN

REDACCION Y ADMINISTRACION

REDACCION: Puerta de Avila, 17, 2.<sup>o</sup>  
 ADMINISTRACION: Mayor de Reinoso, 14, comercio.  
 La correspondencia administrativa a la Administración, la demás a la Redacción.

ADVERTENCIAS

No se devuelven los originales después de su publicación  
 Se dará noticia, si lo merecen, de las obras que se nos remitan.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN TODA ESPAÑA, un mes..... 0'75 pesetas  
 En id. id. trimestre..... 2'00 »  
 En id. id. un año..... 8'00 »  
 Pagando un año anticipado..... 7'00 »

PRECIOS DE ANUNCIOS SEGUN TARIFA

TEMAS ACTUALES

## El artículo 43 de la Constitución y la "Declaración de Ginebra"

A cualquier ciudadano le es lícito indagar los derechos que otorga la ley fundamental de su país. Por eso, no está de más que procuremos en lo posible recontar o deducir los que nos concede a los españoles la nueva Constitución.

Fijándonos en el contenido de su articulado en lo que concierne a los derechos del niño, vemos que en su artículo 43 dice textualmente:

«Los padres están obligados a alimentar, asistir, educar e instruir a sus hijos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obliga subsidiariamente a su ejecución». Y después de sus párrafos relativos a la paternidad y legitimidad de la prole, añade:

«El Estado prestará asistencia a los enfermos y ancianos y protección a la maternidad y a la infancia, haciendo suya la «Declaración de Ginebra» o «tabla de los derechos del niño.»

Ahora bien, ¿en qué consiste la llamada «Declaración de Ginebra»? ¿Cuál es el contenido de esa mencionada *tabla de los derechos del niño*?


Aunque la Constitución que se ha dado a España podía insinuar siquiera cuáles son esos derechos infantiles que hace suyos para salvaguardarles y garantizarlos, no lo hace. Es preciso, pues, que los españoles que quieran saber todos sus derechos contenidos en la ley fundamental de esta República de trabajadores, sepan también la tabla de los derechos del niño a que se refiere la «Declaración de Ginebra».

Digamos por nuestra parte y para conocimiento de los que lo ignoren, que los derechos del niño consignados en la repetida *tabla*, están sintetizados por la «Declaración de Ginebra» de esta manera:

1.º El niño debe ser puesto en aptitud de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual.

2.º El niño hambriento debe ser alimentado; el enfermo asistido; el retrasado en su educación, alentado a proseguirla; el desviado de su buena senda, devuelto a ella; el huérfano y el abandonado, deben ser recogidos y socorridos.

3.º El niño debe ser el primero en recibir socorros en toda calamidad pública.



EL EXCMO. SEÑOR

## D. DAVID MARTIN Y RAMOS

Interventor de Ejército, Caballero gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo, Cruces roja y blanca del Mérito militar, etc.

FALLECIO EN MADRID EL DIA 9 DE MARZO DE 1932

### HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

Sus hijos, don Antonio, doña María Teresa y don José Martín Lázaro; hijos políticos, doña Elena P. Iñigo y don Felicísimo Rodríguez Estalot; nietos; hermano, don Agustín; hermanos políticos, sobrinos y demás parientes,

RUEGAN a sus amistades le tengan presente en sus oraciones.

Las misas Gregorianas que están celebrándose en el Colegio de huérfanos del Arma de caballería (Carabanchel), en la parroquia de S. Lorenzo de Valladolid y en la de Carbonero el Mayor (Segovia) y las que se celebren de 8 a 10 el día ocho de abril en la de San Ildefonso de Madrid y en Béjar el día nueve en las parroquias de Santa María, Salvador y PP. Salesianos a las ocho de la mañana serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Los Excmos. e Ilmos. señores Nuncio de S. S. Patriarca de las Indias y Obispos de Madrid, Salamanca y Segovia han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

4.º El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y ser protegido contra toda clase de explotación.

5.º El niño debe ser educado, inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos».

Los artículos 1.º y 5.º, con ser todos interesantes, nos sugieren algunas reflexiones referidas al alcance del artículo 43 de la Constitución.

Porque, en virtud del 1.º de la tabla, el Estado se asigna el deber de poner al niño en aptitud de realizar con normalidad su desarrollo físico y espiritual, y por el 5.º de la misma, es el Estado el que asume la obligación de educarle precisamente inculcándole el sentimiento del deber de poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos.

Cómo va a cumplir el Estado español estos compromisos contraídos por la ley que se da como fundamental de la nación, no lo sabemos todavía en concreto y en detalle. Solamente, leyendo con minuciosidad el articulado de la Constitución hallamos el artículo 48, único que a nuestro juicio puede contener los principios básicos en que, a su vez, puedan

apoyarse las consiguientes leyes adjetivas.

Dícese en él así: «El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada.» Y después de otras normas preceptivas, se añade: «La enseñanza será laica... etc.»

Declaramos sinceramente que no sabemos compaginar las palabras constitucionales del artículo 43 con las del artículo 48. Vemos en ellas contradicción profunda y manifiesta.

Porque, a tenor del 43, haciendo suya el Estado español la «Declaración de Ginebra» adquiere el compromiso de garantizar el desarrollo, no intelectual, sino espiritual del niño, y en virtud del 48 se propone cumplirlo estableciendo la obligatoriedad de substraer legalmente a la infelicia infantil de toda idea de orden sobrenatural y de su voluntad todo sentimiento religioso. Esto es, estableciendo como norma formativa de precepto estatal, el laicismo en la enseñanza y arrogándose el Estado como atribución esencial el servicio de la cultura, se viene a negar prácticamente la normal aptitud del niño a

todo desarrollo espiritual, que es precisamente lo que se afirma en la «Declaración de Ginebra».

Seguramente que esta contradicción no se escapó a la perspicacia de los redactores del documento constitucional y por eso quizá se pretende salvarla con el último párrafo del mencionado artículo 48, cuando dice:

«Se reconoce a las Iglesias el derecho sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.»

Pero esta concesión no lo es tal, por cuanto que, al establecerse el control del Estado en esas enseñanzas, al menos ha de velar porque no se detenten ni menoscaben los derechos estatales y ya nos dicen los primeros párrafos del mismo artículo cuáles sean éstos, al estatuir preceptos que doctrinariamente han de ser por necesidad la antítesis de las enseñanzas religiosas.

Y aun admitida la libertad de enseñanza por parte de las Iglesias, como dice el documento constitucional, sin inspección del Estado, siempre resultará que éste se inhibe del deber de poner al niño en aptitud de realizar normalmente su desarrollo espiritual, no solo por el hecho de arrogarse solo el servicio de la cultura y de la enseñanza laica, sino por no garantizar, con el apoyo eficaz de la verdadera Iglesia, el normal desarrollo de la verdadera espiritualidad.

He aquí lo que, por ahora, echamos de ver en el artículo 43 de la Constitución en su referencia a la «Declaración de Ginebra» y referido al artículo 1.º de la *tabla de los derechos del niño*.

F. S.

Marzo 1932.

## “¿Cay c'hacer?”

Navarra, la católica Navarra, va a presenciar un entierro civil. Grupos de vecinas de la ribereña villa, aquí y allá, comentan el caso.

—Don Julio, se ha muerto don Celipe y queremos enterrarle «cevilmente. ¿Cay c'hacer?»

—Pues... os reunís todos los del Sindicato en casa del difunto, a la hora que sea, y las banderas de las Sociedades y la banda de música por delante, lleváis al cementerio el cadáver del señor Celipe. Allí, uno de vosotros tiene que decir algún discurso y... se acabó.

—Está bien.  
 Con todo el aparato de percalina roja, y a los acordes de una marcha «religiosa», van en grupo, en traje dominguero, afeitados los tostados rostros, los compañeros del difunto.





PRIMER ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma de

# Antonio Redondo y Sánchez

que falleció en Salamanca el día 7 de abril de 1931

**DESPUES DE RECIBIR LOS AUXILIOS ESPIRITUALES**

**D. E. P.**

Su afligida madre, doña Vicenta Sánchez y Sánchez; hermanos, María de la Concepción, Manuel, Tomás y Rosa-María; hermano político, Santiago Calzada, tíos, primos y demás familia,

SUPPLICAN a sus amistades una oración por su alma.

Todas las misas que se celebren el día 7 en todas las parroquias y capillas de Béjar, en el convento de las RR. MM. Carmelitas de Alba de Tormes; las que se celebren en Salamanca en las RR. MM. Bernardas, RR. PP. Franciscanos, Dominicos, Carmelitas y Agustinos; desde el día 7 hasta el 31 en la Santa B. Catedral, así como el manifiesto en las RR. MM. Esclavas (Azafranal), serán aplicadas por su eterno descanso.

Varios señores Prelados han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

En el rostro llevan retratada la «conciencia de su valor cívico». Ufanos al parar el correo, dirigen la mirada retadora a puertas y ventanas, como diciendo: «¿Se puede u no se puede?»

En el cementerio, el presidente pronuncia un discurso de tonos laicos, «con tropiezos», tropiezos que se remedian con furibundos tirazones de boina. Todo ha terminado.

Un momento... dice el presidente orador, después que el sepulturero ha volcado la última paletada de tierra.

—Ya que estamos aquí, si us parece, podíamos rezar un Padrenuestro por el difunto.

—Padre nuestro...

¿i...!?

## NOTA OFICIOSA DE LA ALCALDIA

Estando ya en periodo de ejecución las obras de saneamiento de esta ciudad, es un deber de la autoridad local informar a la opinión pública y especialmente a los propietarios afectados por estas obras, de las obligaciones que a los mismos les incumbe, a cual fin se copia a continuación el documento aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en que se consignan tales obligaciones:

«Ordenanza número 31.—Para la exacción de los derechos de licencia para acometida a las redes de alcantarillado y aguas comprendidos en el apartado g) del artículo 368 del Estatuto Municipal.—Artículo 1.º—En virtud de la autorización concedida en el apartado g) del artículo 368 del Estatuto Municipal, se establece un derecho para las licencias que se concedan para acometidas a las redes del alcantarillado y aguas, que se hará efectivo por la siguiente

### TARIFA

	Alcantarillado	Aguas
En las calles de primer orden..	25'00	20'00
En las calles de segundo orden..	20'00	15'00
En las calles de terceder orden..	15'00	10'00

Artículo 2.º Todas las peticiones para ingerir repetidas canalizaciones, no obstante de ser esto obligatorio, se dirigirán por escrito al señor alcalde, quien después de la concesión pasará nota a la oficina correspondiente encargada del servicio de aguas y alcantarillado con las observaciones que tenga por conveniente.

Art. 3.º Para aquellos solicitantes que de una sola vez pidiesen la ejecución de las dos acometidas, se rebajará la tarifa anterior en un 25 por 100.

Art. 4.º Aquellos cuyas acometidas solicitan después de estar hechas las oportunas canalizaciones de las calles en que las fincas radican, abonarán sobre la tarifa anterior y en ra-

zón al mayor desperfecto producido en la vía pública, un 50 por 100 sobre las cuotas fijadas anteriormente. Asimismo estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público, se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Art. 5.º Estas licencias se concederán por el señor alcalde, después de escuchar el parecer del funcionario técnico de obras municipales.

Art. 6.º La presente ordenanza pasará a formar parte del presupuesto de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1932 y regirá durante expresado año, previa aprobación por la superioridad; pudiendo el Ayuntamiento, a tenor de lo que dispone el artículo 325 del Estatuto Municipal, acordar su prórroga para sucesivos ejercicios, sin necesidad de nueva aprobación.»

Esta Alcaldía espera confiadamente, que a la vista del contenido del documento transcrito, las personas interesadas se apresurarán a dar cumplimiento a sus deberes, dando a la vez cuantas facilidades estén a su alcance en la ejecución de dichos trabajos para servicios que tanto han de beneficiar a la salubridad e higiene públicas.

Béjar 29 de marzo de 1932.

## AYUNTAMIENTO

### Notas de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1932.

Preside el alcalde señor Crespo y asisten los concejales señores Aliázar, Cascón, Martín, Garrido, Natal, Ortiz, García y González.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

A informe de la comisión de Hacienda y del señor subdelegado de Medicina, una solicitud de don Emilio Domínguez Calvo, para la apertura de un establecimiento dedicado a la industria de tabajería, en la calle de Reinoso, número 7.

Queda sobre la mesa, hasta la sesión próxima para su examen, una solicitud de don Valeriano Díaz Rodríguez, natural de Aldeacipreste, pidiendo se le declare vecino de esta población.

Escrito del señor arcipreste de esta ciudad, en el que contestando a otro de la alcaldía se manifiesta, que según acta que obra en el archivo del Hospital, de 4 de octubre de 1924, se señaló esta Capilla sustitutiva de la de San Gil, la cual, conforme a derecho, no se puede enagenar. También ruega al Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo, reservando la Capilla del resto del edificio y caso de que así no se resuelva, le amplíe el plazo de ocho días que se le ha concedido para retirar los objetos sagrados, pues estos días de Semana Santa no le es posible retirarlos todos. Termina exponiendo al Ayuntamiento, que tenga por presentada respetuosa protesta, para que en su día pueda el Superior vindicar los derechos de la Iglesia.

El alcalde informa, que ha concedido al señor arcipreste un plazo mayor para retirar dichos objetos.

El señor Garrido, basado en que el Clero viene siendo objeto de una tolerancia excesiva por parte de las autoridades y en que el escrito de refe-

rencia no viene reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, propone y es aprobado, que sin entrar a conocer del fondo de dicho escrito, se devuelva al interesado para que cumpla con esta formalidad, a la que se obliga a todos los ciudadanos cuando, como ocurre en este caso, tienen que dirigirse al Ayuntamiento.

El presidente de la comisión de Gobernación, señor Cascón, presenta al Ayuntamiento, en cumplimiento del encargo que se le confirió, las bases para proveer la plaza que existe vacante, de director de la Banda municipal de música.

La Corporación las aprueba y acuerda se celebre el correspondiente concurso para la provisión de este cargo en propiedad, autorizándose al señor alcalde para que insiruya el correspondiente expediente y admitiéndose solicitudes durante el plazo de quince días hábiles.

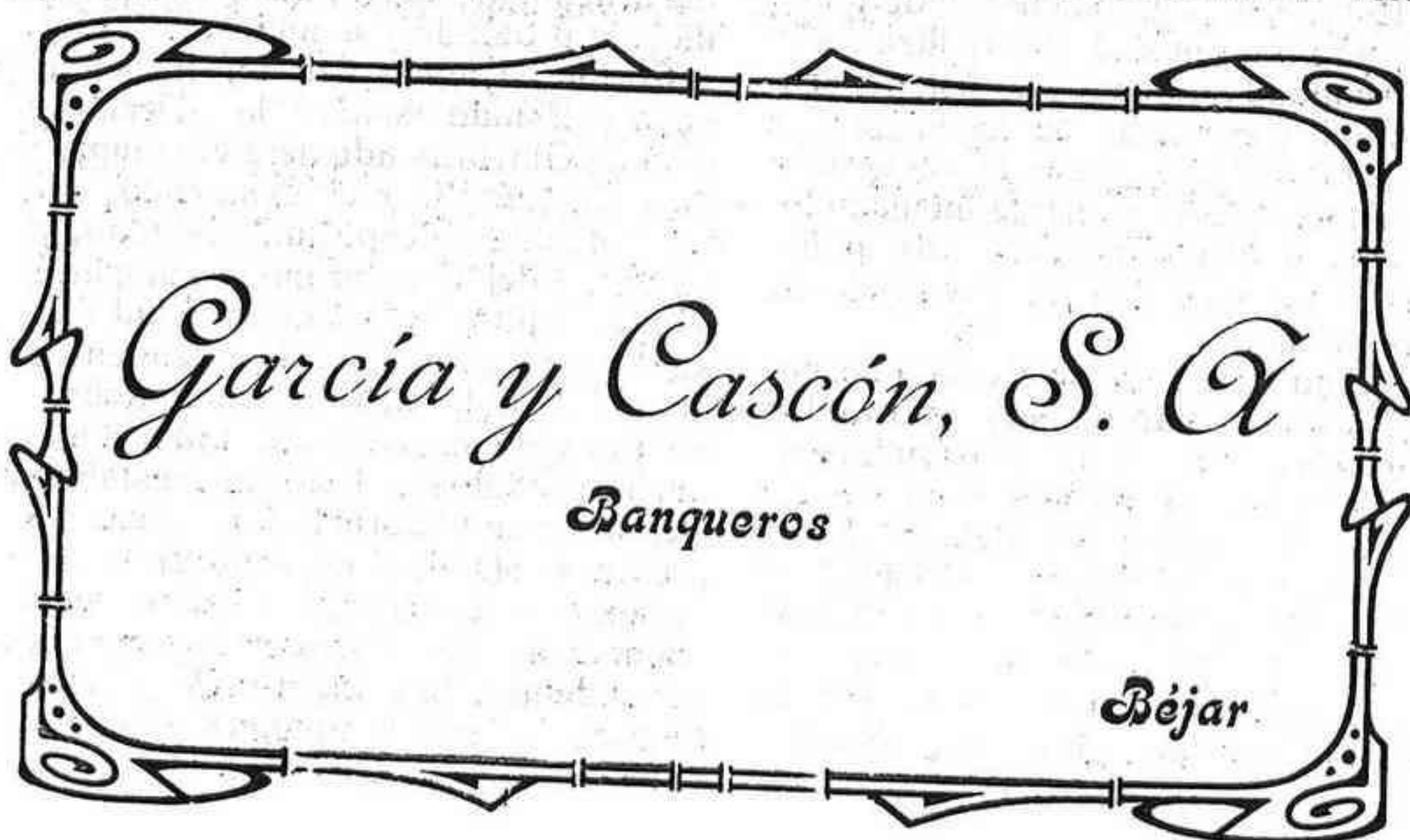
Se acuerda nombrar comisionado para el juicio de revisión de los mozos del actual reemplazo, que se celebrará el día 7 del próximo mes de abril, a don Manuel Muñoz.

El señor alcalde dice, que ha hecho gestiones para la ampliación del crédito solicitado de la Caja de Previsión Social de Salamanca, para la ejecución de las obras del Instituto y Matadero, no habiendo podido aún lograrlo. Añade, que telegrafió al presidente de la Caja, contestando éste que se ocupará del asunto en la primera sesión que celebre el Consejo. Que seguirá insistiendo, estando dispuesto a hacer una visita a Salamanca, para interesarse personalmente por esta cuestión.

Después se ocupa de las obras de alcantarillado y del número de complicaciones que ha habido que vencer para que empiecen estos trabajos el lunes próximo.

Dice, que como la opinión de los técnicos para empezar estas obras, era que tenía que tener el contratista a pie de las mismas los materiales necesarios, ha habido necesidad de demorar su ejecución.

Agrega, que como la Autógena Martínez no enviaba los moldes de acero que para construir la tubería tenía encargados a esta casa el contratista desde primeros del presente mes, se puso esta mañana al habla





con el gobernador civil de Salamanca, el que le prometió interesarse por este asunto cerca de dicha casa y del ministerio del Trabajo.

Consecuencia de estas gestiones es el telegrama que ha recido de expresada casa, en el que se le manifiesta que el viernes próximo quedarían facturados varios de los moldes que se le tenían encargados.

En vista de esto, telegrafió al arquitecto de la Caja, señor Secall, para que se presente a realizar el replanteo de estas obras, habiendo prometido efectuarle el domingo próximo, acompañado del ingeniero director de las mismas.

También dice que por indicaciones de la referida Autógena Martínez, se ha dirigido al Comité paritario de la metalurgia de Madrid para que se autorice a los obreros del ramo de aquella casa a trabajar horas extraordinarias, para terminar con toda urgencia el resto del encargo que se le ha hecho por el contratista.

Que de momento, serán colocados de treinta y cinco obreros y las obras tendrán su mayor impulso dentro del plazo de un mes, con lo que se extinguirá la crisis de trabajo que está sufriendo la población, y que el gobernador civil de Salamanca ha demostrado tener un verdadero interés por nuestra ciudad.

El señor Garrido dice, que ve con gran satisfacción las gestiones de la alcaldía y recomienda no cese en ellas, para que puedan empezarse las obras del Matadero, por la necesidad que tiene el Municipio de comenzarlas, pues habiendo ingresado en la Caja las 36.000 pesetas alcanzadas del Gobierno, el Ayuntamiento tiene que justificar la inversión de esta suma dentro del plazo de noventa días, teniendo que devolverla si así no lo hace.

El señor alcalde contesta, que hará en breve un viaje a Salamanca.

El señor Garrido propone que el día 14 de abril próximo, primer aniversario de la República, se celebren festejos en nuestra ciudad. Se acuerda nombrar una comisión integrada por los señores alcalde y tres tenientes de alcalde.

El señor presidente recoge un ruego del señor Ortiz, para que la jefatura de Obras Públicas de la provincia, ponga la entrada a esta población en las debidas condiciones, por haberse causado desperfectos en la carretera de Salamanca a Cáceres, con las obras de adoquinado.

El señor González, se lamenta de que haciendo mes y medio que falleció el subjefe del cuerpo de Bomberos, no se haya hecho lo necesario para cubrir esta vacante.

El señor presidente de la comisión de Fomento contesta, que en el Reglamento se preceptúa que, interinamente, en caso de vacante, ocupará esta plaza el primer capataz. Hace constar que la comisión se reunirá en breve para acordar lo procedente respecto a ese nombramiento.

El señor González replica que el asunto urge se resuelva, por no tener al frente del material de incendios una persona que tenga la seguridad que éste funciona en perfectas condiciones.

El señor Martín Sánchez dice, que el material está provisionalmente bajo la custodia de la señora viuda e hijos del sub-jefe fallecido y que está en las debidas condiciones, como comprobó en las prácticas efectuadas el domingo último.

(Continuará).

**SE VENDEN** cuatro acciones de «La Abeja».

Informes en las oficinas de la misma sociedad.

## El RAQUITISMO

amenaza a su hijo si se desnudare. Para este caso I.

Academia de Medicina tiene aprobado el Jarabe de

# HIPOFOSFITOS SALUD

que tiene cerca de medio siglo de éxito creciente.

**Pida JARABE SALUD para evitar imitaciones. No se vende a granel.**



## NOTA DE LA ALCALDIA

En el primer sorteo trimestral para la amortización de acciones del empréstito municipal para las obras del Instituto Nacional de segunda enseñanza celebrado ante el Ayuntamiento, han correspondido los números 4, 86 y 95 a las acciones de cien pesetas; los 200, 156, 144, 210, 150 y 58 a las de cincuenta y los 63, 211, 397, 237, 243, 149, 51, 52, 327, 167 y 53 a las de veinticinco.

Los tenedores de estas acciones, pueden presentarlas en la depositaria municipal, a partir de esta fecha, donde se les hará efectivo el valor de las mismas.

Béjar 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,  
MANUEL F. CRESPO.

## UNION MUSICAL BEJARANA

El próximo 9 de abril, a las nueve y media de la noche, tendrá lugar en el Teatro Cervantes, una bonita velada artístico-musical por la Rondalla local «Unión Musical Bejarana», con arreglo al siguiente

### PROGRAMA

1.º «España Cañí» (Pasodoble) E. Marquina.  
2.º «Mi viejo amor» (Canción mexicana) A. Esparza. Regalo de la Coral Placentina a esta Rondalla.

3.º «¡Ay mi mañico!» (Jota) de Gottfar.  
4.º Saludo, por el culto e inteligente joven, don Juan Antonio Maíllo.

5.º Presentación de la preciosísima obra en tres actos, titulada «Viva Alcorcón, que es mi pueblo», original de Francisco Ramos de Castro y Anselmo G. Carreño.

La velada será presidida por las distinguidas señoritas Carmen Delgado, Petra Gosálvez, Manolita Sánchez, director de la Coral Placentina y presidente de la Unión Musical Bejarana.

El decorado propio para esta obra, es propiedad de la importantísima casa señores Viuda de López y Muñoz, de Madrid.

Figuran en el reparto de la comedia, las simpáticas jóvenes señoritas Lola Campo, Isabel Manuel, Conchita Casado, Adriana López, Eladia Martín y Paulito Ramos, y los grandes actores Bernabé Rodríguez, Juan Antonio Maíllo, Lorenzo Casado, A. Gómez, C. Rubio, E. Nevado, M. Martín, A. Valencia, H. Coca, N. Martín y José Sánchez.

La dirección musical, estará a cargo del competente joven don Benito Pérez y la teatral, de don Bernabé Rodríguez.

Dado el entusiasmo y animación de que se ven rodeados estos jóvenes, me permito augurarles un rotundo éxito.

LASALLE.

## EDICTO

Don Manuel F. Crespo, alcalde de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que el día 4 del actual, a las 12 horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta en forma de destajo para la ejecución de las obras del camino vecinal de Béjar al Castañer al Llano Alto y las adicionales de un muro de contención de tierras al sitio de la Calleja de Santa Ana, con demolición de otro de los existentes, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría municipal.

Dado en Béjar a 31 de marzo de 1932.

MANUEL F. CRESPO.

## SUETOS Y NOTICIAS

El próximo jueves, día 7, se cumple el primer aniversario del fallecimiento del joven don Antonio Redondo Sánchez (q. e. p. d.)

En tan triste fecha para su familia y amigos, reiteramos la expresión de nuestro sincero pesar a su madre, la respetable señora doña Vicenta Sánchez, viuda de don Pedro Redondo; hermanos, doña María de la Concepción, don Manuel, don Tomás y señorita Rosa-María Redondo Sánchez; hermano político, don Santiago Calzada y demás estimada familia y suplicamos a nuestros lectores que eleven a Dios Nuestro Señor una oración por el alma del finado joven.

El lunes, a las 7 de la noche, en el domicilio social de la «Asociación Femenina de Educación Ciudadana», dará comienzo un ciclo de charlas, de las que están encargados varios jóvenes de la «Agrupación Política de Acción Ciudadana».

La junta Directiva de la primera asociación mencionada, ruega a todas sus asociadas la asistencia a dicho acto.

Mañana, a las once, y en las oficinas de la Guardia civil, en Salamanca, Plaza de Colón, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas.

Para la adquisición será necesario estar provisto de la correspondiente cédula personal.

El lunes dieron comienzo las obras para la construcción de la red de alcantarillado y distribución de aguas, habiéndose empezado a abrir una zanja en la calle Nogalera.

Conforme al proyecto del arquitecto señor Esteve Vera, en esta calle se construirá una alcantarilla, independiente de los demás colectores, que verterá directamente al río.

En esta obra, han trabajado esta semana unos treinta obreros, número que aumentará a medida que los trabajos vayan alcanzando a las redes mayores.

Mucho celebramos el comienzo de estas obras de saneamiento, tan necesarias en nuestra ciudad y que tanto han de contribuir para aminorar el paro obrero.

Para que llegue a conocimiento del público, se hace saber que funciona en esta ciudad un Consejo local de primera enseñanza, constituido por doña Leandra del Collado, en representación del Magisterio femenino, presidente; doña María G. Manjón, madre de familia, depositario; don Jesús V. del Arco, representante del

Magisterio masculino, secretario; don Manuel F. Crespo, en representación del excelentísimo Ayuntamiento, vocal; don José Méndez, subdelegado de Medicina, vocal; don Santiago Peña, padre de familia, vocal.

Esta entidad es la llamada a intervenir en cuantos asuntos se hallen relacionados con escuelas y maestros y tiene su domicilio en la escuela de párvulos del Salvador.

El lunes subió al cielo un niño de 20 meses de edad, hijo del cobrador de nuestro semanario, don Francisco Sánchez López.

Sírvalos de lenitivo en la pena que embarga al señor Sánchez y a su esposa, doña Petra Fonseca, la seguridad de tener en el cielo un ángel que ruegue por ellos.

## LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación mútua Nacional de ahorros para formar pensiones vitalicias

AGENTE

JOSE GIL HERNANDEZ

Según edicto publicado por la alcaldía, se hace saber que el padrón sobre el impuesto que grava los casinos y círculos de recreo de este Municipio, formado para el vigente ejercicio, se halla expuesto al público en la secretaría municipal, por espacio de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, al objeto de oír reclamaciones.

Ayer se inició un incendio en la calle de Villalobos, en el edificio donde está instalado el colegio de niñas de doña Irene Jiménez.

A las ocho de la mañana salía gran cantidad de humo del tejado de dicha casa, pero pronto acudieron los vecinos con cubos de agua, quedando al poco tiempo sofocado.

Se quemó parte del piso del desván de dicha casa y del piso del colegio, siendo, por fortuna, las pérdidas escasas.

Parece que fué debido a ceniza caliente que habría quedado en el desván.

La Agrupación Política Bejarana, nos ruega que hagamos pública, para general conocimiento de sus asociados, que sus oficinas estarán abiertas todos los días laborables, de siete a nueve de la tarde.

**SE ALQUILA** un piso en la calle de las Armas, número 8.

**ACIAS BRAVIAS**, se venden. Inocencio Aguilar, calle Mayor de Pardiñas.

## HOTEL COMERCIO

MODERNA INSTALACION

Propietario, Juan Rodríguez

Teléfono, 104

BEJAR

## JOSE MENDEZ CALVO

ANÁLISIS CLÍNICOS

Análisis de sangre, jugo gástrico, orina, etc.

Reacciones Wassermann, aglutinaciones, etc.

OLLEROS, 9.

DE 11 A 12.

**SE VENDE EL PRADO DE LA JUSTA**

Para tratar:

Plaza Mayor, núm. 25.

lpm. y Lib. de Sánchez,—Reinoso, 28. Béjar.



SECCION DE ANUNCIOS

**Banco del Oeste de España**

DOMICILIO SOCIAL: SALAMANCA  
CALLE ZAMORA, 2 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital: 10.000.000 de pesetas

SUCURSALES:

Avila, Alba de Tormes, Béjar, Cañaveral, Ciudad Rodrigo, Coria, Hervás, Jaraíz de la Vera, Miajadas, Peñaranda, Plasencia, Valencia de Alcántara Vitigudino y Zafra.

Principales operaciones que realiza este Establecimiento:

Cuentas corrientes a la vista y a plazos en moneda nacional y extranjera.  
Descuentos y negociación de letras.  
Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.  
Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, Paris, Londres, New-York, etc.  
Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.  
Préstamos y cuentas de crédito

con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etcétera.  
Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.  
Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc. Custodia de títulos y de valores.

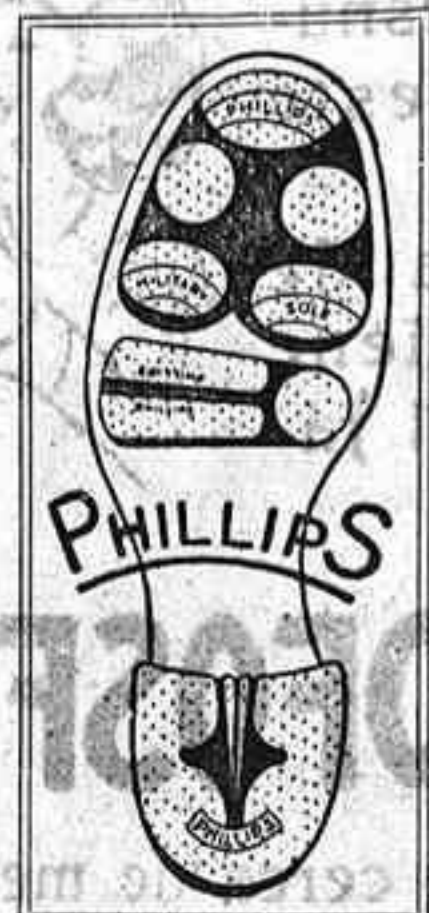
**CAJA DE AHORROS**

abonando 4% anual

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, etcétera, abonándose semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición.—Depósitos voluntarios en efectivo.—Huchas de ahorro.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos etcétera.  
Seguros de cambio, seguros de emisión, y, en general, toda clase de operaciones de BANCA y BOLSA.

HORAS DE OFICINA DE LA SUCURSAL DE BEJAR DE NUEVE A DOCE Y DE DOS Y MEDIA A CINCO



Las más acreditadas calidades de SUELAS Y TACONES DE GOMA INGLESES las encontrará usted siempre en el antiguo comercio de curtidos de la calle de Reinoso

CURTIDOS DE TODAS CLASES  
CORTES APARADOS  
CALZADO DE LAS MEJORES MARCAS

**Francisco Rodríguez García**

REINOSO, 14

**DARÁ** doble valor a su dinero acudiendo a la gran liquidación de las más selectas novedades en pañería para trajes de caballero que presenta la importante casa **BALTASAR ROMERO (Frente al reloj de San Gil)**

Antes de hacer sus compras no deje de visitar esta Casa y sus exposiciones, donde encontrará la economía de un 50 por 100

**EL MEJOR PURGANTE AGUAS DE**

**CARABAÑA**

**DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPÉTICAS**

**JABON DE SALES DE CARABAÑA**

Medicinal y de tocador El mejor para las afecciones de la piel

Pastilla pequeña, 0'80 ptas.; idem grande, 1'25 id.—Pedidos: *Hijos de R. J. Chávarri*, Lealtad, 12, Madrid.—De venta en perfumerías y droguerías

**AUTOMOVIL de ALQUILER**  
MAGNIFICO "BUICK" 7 PLAZAS

Reparación de dinamos y "puestas a marcha"  
Estación de servicio para la carga y reparación de acumuladores. Largos plazos de garantía, tanto en éstas, como nuevos

**REMIGIO LOPEZ DE LA FUENTE**  
Colón, 40. Teléfono, 77.

**LUBRIFICANTES NACIONALES**

**"VELOX"**

**ACEITES - VALVOLINAS - GRASAS DE ACEITES DE OLIVA**

VENTA EXCLUSIVA

**RICARDO CASCON HERNANDEZ**

Gastando estos aceites ahorrará dinero, protegerá la industria nacional y contribuirá a aliviar la crisis obrera, y, lo más esencial, sus COCHES o MÁQUINAS funcionarán con toda perfección.

Testimonios de ingenieros químicos y consumidores a su disposición

Edición popular de la Carta Encíclica de S. S. Pío XI, *Quadragesimo Anno*

En nuestra Administración, Reinoso, 14, se facilitan ejemplares a 20 céntimos.

SE VENDEN varias habitaciones separadas, con entrada por la calle Mayor y vistas al Mediodía.

Informarán en nuestra Redacción

**RECUERDO DE LOS**

**JUEGOS FLORALES**

Celebrados en la ciudad de Béjar en 29 de septiembre de 1922

Discurso del mantenedor.—Poesía premiada con la flor natural.—Santa Teresa de Jesús, espejo de la mujer cristiana, hoy como ayer.—Medios conducentes al mejoramiento de la enseñanza práctica del obrero.—Una boda en la ribera.—La boda de Juan el de la Marta.—Necesidad de la propiedad para la existencia de la sociedad, límites morales y jurídicos de la propiedad.—Estudio de los medios más prácticos para hacer de Béjar centro veraniego.—Actas de adjudicación de los premios. Reseña de la fiesta.

**PRECIO: 5 PESETAS**

Encuadernado con lomo de piel  
Pedidos a nuestra Administración, Reinoso, 14

Contribución al estudio de la **HISTORIA DE BEJAR**

Publicación de LA VICTORIA  
Semanao de Béjar

Contiene los siguientes trabajos históricos:  
Lápida hebrea.—Fuero de Béjar.—Privilegios reales del Concejo y del Cabildo.—Señores y Duques de Béjar.—La antigua «Tierra».—Reducción parroquial en el siglo XVI.—Las murallas.—La Virgen de la Salud.—Fiestas del Corpus.—El Convento de San Francisco.—Reliquias de Santos.—Imagen y ermita de Nuestra Señora del Castañar.—Industrias bejaranas en el siglo XVIII.—Ordenanzas de Carlos III.

Precio: TRES pesetas en rústica y CUATRO en pasta

De venta en Béjar en la librería de

**CARLOS CALVO**

Los pedidos de fuera de la localidad a nuestra Administración, Reinoso, 14, agregando al importe 40 céntimos para envíos certificados.